



**CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
DEL ESTADO DE YUCATÁN**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA
LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA
EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

INTRODUCCIÓN

A la hora de abordar las posibles intervenciones psicológicas con mujeres víctimas de violencia de género, hay que destacar, como en otros casos, la importancia de alejarse de planteamientos inespecíficos. Conviene tener en cuenta la particularidad de cada mujer, la fase del proceso que está atravesando, su grado de conciencia del problema, las múltiples vicisitudes que le han llevado hasta allí.

Como reto profesional es preciso, por lo tanto, diseñar modalidades de tratamientos con intervenciones específicas, adaptadas a distintas mujeres, en distintos momentos del proceso, y con distintas psicobiografías, con el fin de conseguir un alto grado de eficacia en la tarea de ayudar a las mujeres víctimas de la violencia de género en su total recuperación.

OBJETIVO

Centrarse en la experiencia de las mujeres desde una visión de género potenciará el trabajo de apoyo psicoemocional, esto permitirá ver la problemática que enfrentan desde su propio marco de referencia, permitiéndoles realizar un trabajo en un ambiente de seguridad, aceptación y respeto, que valide sus experiencias y promueva experimentar sus propias emociones y sentimientos, sin juicios de valor y que al mismo tiempo las coloque como las expertas en su propia vida, es decir, que faciliten su empoderamiento.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Este empoderamiento no es otra cosa sino que la persona se vuelva en su propio centro de valoración, que ellas puedan confiar en su capacidad de cuidar de sí mismas, que ante la situación de riesgo de vivir una nueva situación de violencia cuenta con recursos internos para salir pronto de la situación, así como a creer en sus propias sensaciones y percepciones cuando se presenta una amenaza a su persona, recordemos que las mujeres en situación de violencia pueden encontrarse en una situación tal que la distorsión que hacen de su propia experiencia, las lleva a negar y minimizar lo que les está ocurriendo y la sensación de malestar que enfrentan.

Atención *in situ* de la usuaria en domicilio

I. Objetivo.

Acercar a las mujeres víctimas de violencia que no acudan al CJM los servicios que la institución ofrece para lograr la restitución de sus derechos.

II. Políticas de operación.

- 1) La atención domiciliaria se realizará si la usuaria:
 - Tiene alguna discapacidad;
 - Es una adulta mayor;
 - Sufre de alguna enfermedad física o mental que no le permita trasladarse al CJM;
 - Se encuentra sumamente lesionada a causa de la violencia ejercida contra ella;
 - Cualquier otra razón que la Coordinadora del CJM considere suficiente para proporcionar a la usuaria la atención en su domicilio.
- 2) La atención *in situ* será integral y de la misma calidad que la que se ofrece presencialmente en las instalaciones del CJM.
- 3) Las intervenciones deben ofrecer un ambiente de seguridad y confianza a la usuaria teniendo en cuenta sus necesidades.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- 4) La duración de la intervención *in situ* será desde la determinación del tratamiento hasta el término del mismo y dependerá de las necesidades de la usuaria.
- 5) La actuación de los y las especialistas deberá ser profesional, ética y diligente.
- 6) El o la especialista habrá de asegurarse que la usuaria comprende la información que se le está proporcionando.
- 7) Toda intervención de las y los operadores del CJM deberá promover la denuncia del hecho delictivo.
- 8) Todas las declaraciones que se obtengan de la usuaria en su domicilio serán realizadas en presencia de una abogada.
- 9) Las intervenciones en el domicilio de la usuaria incluirán la elaboración de un plan de seguridad que ella ha de aprobar y su consecuente seguimiento.

III. Descripción de actividades.

a) Psicóloga.

1. Llega al domicilio
2. Explica a la usuaria qué es el CJM y los servicios que ofrece.
3. Evalúa la situación.

Usuaría que se encuentra en crisis

4. Proporciona intervención y la estabiliza

Fin del procedimiento

5. Realiza el Procedimiento de Entrevista Inicial *in situ*
6. Realiza la medición del riesgo
7. Propone plan de seguridad a la usuaria
8. Explica el tipo de tratamiento que necesita la usuaria (personalización de la ruta de acompañamiento)



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

La usuaria acepta el procedimiento.

9. La psicóloga proporciona el tratamiento.

Fin del procedimiento.

Atención in situ de la usuaria hospitaliza.

I. Objetivo.

Acercar a las mujeres víctimas de violencia que se encuentren hospitalizadas los servicios que el CJM ofrece para lograr la restitución de sus derechos.

II. Políticas de operación.

- 1) La atención que proporcione el CJM a las mujeres hospitalizadas será integral y de la misma calidad que la que se ofrece presencialmente en las instalaciones del CJM.
- 2) Las intervenciones deben ofrecer un ambiente de seguridad y confianza a la usuaria tomando en cuenta sus necesidades y su vulnerabilidad.
- 3) La duración de la intervención in situ será desde la determinación del tratamiento hasta el término del mismo y dependerá de las necesidades de la usuaria. Sin embargo, cuando la usuaria haya recobrado su salud, se le invitará a que acuda al CJM para que reciba la atención de manera presencial en las instalaciones del mismo.
- 4) La actuación de las y los especialistas deberá ser profesional, ética y diligente.
- 5) El o la especialista habrá de asegurarse que la usuaria comprende la información que se le está suministrando.
- 6) Toda intervención de las y los operadores del CJM deberá promover la denuncia del hecho delictivo.
- 7) El o la especialista en todo momento deberá comprender que la usuaria se encuentra en recuperación.
- 8) En la atención in situ en el hospital, se garantizará la presencia del Ministerio Público adscrito al CJM.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- 9) Se vigilará el cabal cumplimiento de la NOM 046 SSA2-2005 sobre Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- 10) Si la mujer se encuentra muy grave, el Ministerio Público, siempre que el delito sea de oficio, iniciará la averiguación previa a través de la realización de otras diligencias. Cuando la usuaria se encuentre recuperada, el Ministerio Público tomará su declaración en presencia de una abogada de su confianza o de una abogada asesora proporcionada por el CJM.
- 11) El Ministerio Público que acuda al hospital siempre solicitará apoyo del equipo multidisciplinario del CJM.
- 12) Las intervenciones en el hospital en el que se encuentre la usuaria incluirán la elaboración de un plan de seguridad que ella ha de aprobar y su consecuente seguimiento.

III. Descripción de actividades.

a) Psicóloga

1. Llega al hospital
2. Explica a la usuaria qué es el CJM y los servicios que ofrece
3. Evalúa la situación

Usaria se encuentra en crisis:

4. Proporciona intervención y la estabiliza

Fin del procedimiento

5. Realiza el procedimiento de Entrevista Inicial in situ
6. Realiza la medición del riesgo
7. Propone plan de seguridad a la usuaria
8. Explica el tipo de tratamiento que necesita la usuaria (personalización de la ruta de acompañamiento)

La usuaria acepta procedimiento

9. Proporciona el tratamiento

Fin del procedimiento



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Seguimiento de casos atendidos *in situ*

I. **Objetivo.**

Proporcionar seguimiento a los casos atendidos in situ en domicilio o en el hospital para asegurar que los servicios ofrecidos por el CJM hayan concluido de manera satisfactoria.

II. **Políticas de operación.**

- 1) La atención in situ incluirá diferentes servicios relacionados con los procesos de atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social. Por lo tanto, la intervención in situ requerirá de acciones de coordinación, como reuniones de evaluación multidisciplinarias para registrar y evaluar los avances de las intervenciones.
- 2) En el proceso de atención in situ pueden participar agentes externos. Por lo tanto, se le dará seguimiento a las canalizaciones realizadas a otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil (OSC).
- 3) La duración de las intervenciones in situ, con excepción de la jurídica, será de máximo tres meses.
- 4) Las reuniones de seguimiento se realizarán cada semana.

Psicólogas: asisten a la reunión y rinden los resultados del caso, evalúan los resultados junto con los demás especialistas.

Replantean las acciones para brindar atención adecuada

1. Continúan dando la atención in situ
2. Terminan de proporcionar la atención

Fin del procedimiento

Bienvenida

En el momento que la trabajadora social finalice su intervención de bienvenida con la usuaria la psicóloga va por la usuaria y la lleva a la Sala de Entrevista.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

MEDICIÓN DE RIESGO

I. Objetivo

El Psicólogo evalúa a través de un instrumento especial, y de otras técnicas, el riesgo que corre la usuaria de sufrir daños graves a su integridad física para brindarle seguridad y protección.

II. Políticas de operación.

- 1) El proceso de medición de riesgo es fundamental para garantizar la seguridad y protección de la usuaria, pues permite articular con mayor eficacia las órdenes de protección adecuadas para cada caso en particular.
- 2) La medición del riesgo parte de la premisa de que la conducta violenta puede suceder con cierta probabilidad en el futuro en función de: el agresor, la vulnerabilidad de la víctima y el contexto de la situación.
- 3) Es importante considerar en todo momento que la medición del riesgo se hace tomando en cuenta el contexto específico del caso (no de forma general) y tiene un carácter meramente probabilístico.
- 4) El procedimiento para evaluar el riesgo es transversal, por lo que se realiza durante diferentes etapas del proceso integral de atención; a saber, en la atención in situ (en domicilio u hospital); en el procedimiento de ingreso y apertura del expediente electrónico; en el procedimiento de entrevista; durante el procedimiento para tramitar las órdenes de protección ante el juez y durante la elaboración del plan de seguridad. Sin embargo, el momento crucial de la medición del riesgo es el momento en el que se realiza la entrevista inicial.
- 5) La evaluación de riesgo es de carácter dinámico, ya que sus resultados pueden cambiar de acuerdo con las condiciones de protección brindadas a la usuaria por el CJM, por el desarrollo de su proceso de empoderamiento y por la evolución del proceso judicial.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- 6) Para la estimación del riesgo, además de usar instrumentos estandarizados, habrá de tomarse en cuenta la información facilitada por la usuaria, sobre todo su percepción sobre la peligrosidad del agresor; la información que de primera mano brinde el agresor; los datos que existan en las bases de datos del C4, BANAVIM, SUIC y Plataforma México; los antecedentes de la relación de pareja, las víctimas indirectas; los peritajes; los familiares y testigos, entre otras fuentes de información.
- 7) Se tendrá en cuenta que los siguientes factores aumentan la peligrosidad del agresor y la vulnerabilidad de la usuaria:
 - Posesión de armas o accesibilidad a las mismas.
 - Uso de armas en episodios de maltrato anteriores.
 - Amenazas con armas.
 - Heridas graves en episodios previos de maltrato.
 - Amenazas de suicidio.
 - Abuso de drogas o alcohol.
 - Comportamiento obsesivo.
 - Celos patológicos.
 - Y/o extrema dominancia.
- 8) Otros factores que inciden en la peligrosidad del agresor son:
 - El posible estado depresivo en que esté.
 - La historia de violencia doméstica previa en sus respectivas familias.
 - La posibilidad del agresor de acceder físicamente a la usuaria: si conoce sus movimientos, su forma de vida actual y si previamente la ha privado de su libertad.
 - Si ella lo cree verdaderamente capaz de asesinarla.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

La Psicóloga

1. Se traslada a la sala de estancia

Sala de entrevista inicial

2. Encuentra a la usuaria
3. La acompaña a la sala de entrevistas
4. Aplica el protocolo medición de riesgo

Usuaria

5. Responde el protocolo.

Psicóloga

6. Realiza una entrevista breve para complementar el cuestionario
7. Determina el nivel de riesgo de la usuaria, que puede ser bajo, medio o alto
8. Entrega resultados a la Coordinadora de CJM

Entrevista inicial

I. Objetivo

La Psicóloga realiza una entrevista inicial para escuchar a la usuaria y determinar el tipo de ayuda que requiere.

El personal del área psicológica realiza una entrevista a la o el usuario, misma que debe efectuarse en privado, en la cual se indaga el motivo de consulta para estar en posibilidad de realizar una descripción de su estado emocional, cognitivo y conductual (examen mental), y así ofrecer la orientación correspondiente.

Si la persona atendida requiere intervención en crisis, el personal de psicología proporcionará los primeros auxilios psicológicos necesarios y, si el caso lo amerita, se coordinará con el área médica.

Cuando el personal de psicología valore que la o el usuario requiere de tratamiento psicoterapéutico, se le proporcionará una cita para su atención y seguimiento.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

El personal de psicología encargado de proporcionar la atención primaria correspondiente, requisitará el formato [F4](#).

II. Políticas de operación

- 1) El proceso de entrevista inicial nunca durará más de 45 minutos.
- 2) Será realizado por una psicóloga llamada Consejera, capacitada en el uso de la técnica de la entrevista.
- 3) La obtención de información estará basada en la técnica de “escucha” y no en la del interrogatorio. Por lo tanto, la usuaria hablará libremente.
- 4) En caso de ser necesario la entrevista será grabada y anexada al expediente electrónico. Con esto se busca que la usuaria cuente su historia solamente una vez para evitar la revictimización.
- 5) En todos los casos se requiere la autorización por escrito de la usuaria para realizar la grabación.
- 6) Para realizar la entrevista, la Psicóloga:
 - Establecerá contacto visual con la usuaria;
 - Creará un ambiente de seguridad y confianza;
 - Asegurará a la usuaria privacidad y confidencialidad;
 - Se asegurará de que la persona comprenda la información que se le está proporcionando, especialmente en el caso de población indígena, con discapacidad auditiva o cognoscitiva o con poca información;
 - Será receptiva y empática;
 - Le creará a la usuaria;
 - Tomará en cuenta las necesidades de ella;
 - Desarrollará una buena comunicación con ella;
 - Nunca minimizará, negará o justificará la violencia;



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- Nunca emitirá juicios de valor;
- Nunca tratará de manera discriminatoria a la usuaria;
- Evitará realizar preguntas que no se encuentren relacionadas con la detección de la violencia o lo que narra la usuaria;

III. Descripción de actividades.

En la sala de entrevista la Psicóloga

1. Recibe a la usuaria y propicia un entorno de confianza y de respeto
2. Explica en qué consiste la entrevista inicial y el Protocolo de Medición de Riesgo
3. Aplica Protocolo de Medición de Riesgo
4. Explica a la usuaria que la entrevista será videograbada (en caso que necesario)
5. Consigue la autorización de la grabación de la usuaria
6. Propicia que la usuaria cuente su historia, mediante el uso de preguntas detonantes
7. Escucha atenta y respetuosamente sin interrumpir
8. Explica detenidamente los servicios que brinda el CJM

Usuaria

9. Señala los servicios que desea utilizar

Psicóloga

10. Explica la siguiente fase del procedimiento

Fin de procedimiento

Plan de seguridad

I. Objetivo.

La Asesora jurídica y la Psicóloga, ponen en marcha un plan de seguridad que permita, frente a un riesgo detectado, adoptar nuevas medidas sociales, policiales y comunitarias para proteger a las mujeres víctimas de violencia, adquiriendo un compromiso de seguimiento de los mismos, como una respuesta estatal.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

II. Políticas de operación

- 1) Con independencia de que una mujer víctima de violencia decida solicitar una orden de protección o no, el personal (psicóloga y/o Asesor jurídico) de los CJM que haya detectado la existencia de un posible riesgo que ponga en peligro a la mujer, deberá implementar acciones tendientes a generar un plan de seguridad.
- 2) El Plan de Seguridad puede implementarse en diferentes etapas del Proceso Integral de Atención que brinda el CJM, como al momento en que el C-4 despacha al Ministerio Público, cuando se proporciona la atención in situ o cuando se proporciona la atención directamente en el CJM (antes o después de la tramitación de las órdenes de protección).
- 3) Es necesario que las gestiones de intervención del CJM sean efectivas y garanticen la protección y la seguridad de la víctima y las víctimas indirectas, planificando acciones inmediatas que les ayuden a ponerse a salvo.
- 4) El Plan de Seguridad deberá realizarse con base en los siguientes principios:
 - Máxima seguridad
 - Facilidad
 - Debida diligencia
 - Reacción inmediata
- 5) El Plan de Seguridad requiere la coordinación de diversas áreas del CJM que se encuentran implicadas en su ejecución y seguimiento, como la Asesora jurídica, la Psicóloga, el C-4 y las Unidades Especializadas de la Policía.
- 6) Las funcionarias y los funcionarios del CJM deberán tomar en cuenta la opinión de la mujer, respetando su capacidad para identificar los riesgos a su propia seguridad, así como para plantear las estrategias para mitigarlos.
- 7) El Plan de Seguridad habrá de tomar en cuenta las redes de apoyo con las que la mujer cuenta.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- 8) El Plan de Seguridad se puede complementar con las medidas alternativas a las órdenes de protección, tales como el ingreso a la estancia transitoria del CJM y/o canalización al albergue o casa de emergencia.
- 9) En todos los casos, se salvaguardará el derecho a la intimidad de la víctima y se ejercerán los códigos más estrictos de confidencialidad por parte de las y los servidores públicos adscritos al CJM.
- 10) En caso de que una mujer víctima de violencia no desee el Plan de Seguridad, el personal del CJM le brindará las herramientas necesarias que le permitan comprender el riesgo en el que se encuentra y la pertinencia de contar con un Plan de Seguridad y/u órdenes de protección.

III. Descripción de actividades.

Usuaría

1. Necesita un Plan de Seguridad

La psicóloga/abogada

2. Brinda información del Plan de Seguridad.

Usuaría

¿Acepta el Plan de Seguridad?

La psicóloga/abogada

3. Comunica a la usuaria con una operador del C-4

C-4

4. Realiza acciones del Plan de Seguridad

Fin del procedimiento

Psicóloga/abogada

1. Menciona nuevamente la importancia de contar con un Plan de Seguridad
2. Agenda una cita para hablar nuevamente de la importancia del Plan de Seguridad

Fin del procedimiento.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Atención Psicológica.

I. Objetivo.

Brindar a las usuarias atención psicológica que les permita afrontar crisis emocionales y salir del ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas.

II. Políticas de operación

- 1) Las psicólogas atenderán a las mujeres con base en la perspectiva de género, igualdad y respeto.
- 2) Proporcionarán los servicios requeridos con eficiencia y calidez.
- 3) Las psicólogas tendrán conocimiento sobre las causas y los efectos de la violencia contra las mujeres.
- 4) Evitarán culpabilizar a las víctimas de lo ocurrido.
- 5) Contarán con las herramientas necesarias para aplicar intervención en crisis y de emergencia y las terapias adecuadas para tratar la violencia.
- 6) Detectarán las señales de alarma que puedan poner en peligro la vida de las mujeres.
- 7) Mantendrán discreción sobre las circunstancias en que la mujer violentada se encuentra y evitarán todo tipo de comentarios al respecto.
- 8) Respetarán sus decisiones sin juzgarlas.
- 9) El acompañamiento terapéutico será de tres tipos: individual, grupal e infantil.
- 10) Las terapias durarán entre 12 y 15 sesiones.
- 11) En el caso de la terapia grupal, las salas tendrán la capacidad para agrupar a 15 mujeres y tendrán un entorno flexible y amigable.
- 12) Las terapias deberán estar focalizadas a la obtención de objetivos concretos, a saber: evitar la muerte de la usuaria; salir del ciclo de violencia; lograr la autonomía de la mujer y su familia; construir un proyecto de vida (capacitación para el empleo) y lograr el empoderamiento.

III. Descripción de actividades.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Psicóloga

1. Determina si la usuaria necesita acompañamiento terapéutico
2. Elabora una valoración psicológica que se anexará al expediente electrónico.

Coordinadora del Centro

3. Asigna caso a la psicóloga correspondiente
4. Determinará el tipo de terapia (individual o grupal)

Psicóloga

Acompaña a la usuaria a la sala de terapia individual/grupal

5. Consulta expediente electrónico
6. Inicia el acompañamiento psicológico
7. Agenda citas subsecuentes
8. Evalúa la evolución de la usuaria
9. Al término de la terapia, elaborará un informe final

Atención psicológica especializada

El tratamiento psicológico especializado será brindado por terapeutas y consistirá en un modelo de psicoterapia breve individual, aproximadamente de 12 a 16 sesiones, llevándose a cabo con una frecuencia de al menos una vez por semana con duración de 45 a 50 min por sesión, en un horario fijo establecido y con el mismo terapeuta que dará continuidad a su tratamiento de principio a fin; el número de sesiones podrá incrementarse, en casos justificados cuando así se requiera, brindando un tratamiento a mediano plazo (no mayor a un año); asimismo, se podrán brindar tratamientos en menos de 12 sesiones, lo cual dependerá de la valoración y justificación que realice el terapeuta de cada caso.

Encadre y contrato terapéutico. En la primera sesión dará inicio el tratamiento y el personal especializado del área psicológica establecerá un encuadre con el usuario, donde se determinarán los objetivos terapéuticos y las necesidades específicas de tratamiento, así como el horario en que se



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

llevarán a cabo las sesiones, la frecuencia y duración de las mismas; no obstante, el compromiso de la o el usuario será asistir a sus sesiones programadas, de tal forma que cuando tenga tres faltas sin causa justificada, será motivo de baja de la atención. Si por alguna causa de fuerza mayor el usuario deba faltar a su sesión, deberá dar aviso previo vía telefónica o personalmente a la o el terapeuta encargado de su proceso terapéutico. Este encuadre deberá plasmarse en el formato de contrato terapéutico (F9). En el caso de personas menores de edad, el contrato terapéutico y encuadre deberá acordarse junto con su madre, padre o tutor.

Con la información obtenida en la entrevista de la primera sesión psicoterapéutica, deberá llevarse a cabo una Ficha de Identificación que se plasmará en el formato de atención psicológica correspondiente (F10). Tratándose de niñas y niños, la primera entrevista deberá realizarse a los padres, obteniéndose la información contenida en el formato de atención psicológica correspondiente (F11).

Durante todo el tratamiento, después de cada sesión psicológica con la o el usuario, se requisitará el formato de reporte de sesión correspondiente (F12)

Procesos grupales. Durante el proceso terapéutico, el usuario podrá integrarse a los talleres psicoeducativos que abordarán diversas temáticas y/o grupos de autoayuda (apoyo) que se lleven a cabo en el Centro de Justicia y, en caso necesario, en las comunidades; previo consentimiento del mismo como apoyo a su proceso individual con el conocimiento y visto bueno de su psicoterapeuta.

En caso de que el usuario sea candidato a terapia grupal, se le propondrá la posibilidad de dicho tratamiento y los motivos del cambio de modelo de atención psicoterapéutico y se le solicitará dar consentimiento por escrito para recibir este tipo de tratamiento. Los usuarios que sean incluidos en la terapia grupal deberán provenir de áreas problemáticas compatibles con la finalidad de homologar las características del grupo, considerando el tipo de delito, sexo, edad, condición socioeconómica, idiosincrasia, religión, estructura psíquica; entre otras. Así como estar en proceso psicoterapéutico individual dentro del Centro.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

El tratamiento de psicoterapia grupal será brindado por terapeutas y tendrá una duración de 12 a 14 sesiones, llevándose a cabo con una frecuencia de una vez por semana con duración de 60 a 90 minutos por sesión, en un horario fijo establecido y con el mismo terapeuta que dará continuidad a su tratamiento de principio a fin; el número de sesiones podrá incrementarse, en casos justificados cuando así se requiera, brindando un tratamiento a mediano plazo (no mayor a 20 sesiones).

Tratamiento a menores de edad. Cuando el usuario sea un menor de edad, el tratamiento se seguirá con base en el modelo de terapia breve antes descrito, y en caso de los niños en edad preescolar y escolar se llevará a cabo a través de la psicoterapia de juego. Asimismo, se programarán sesiones para orientación a padres, que formarán parte de su tratamiento. El terapeuta podrá dar indicaciones o recomendaciones por escrito para el manejo en casa o escuela. También los menores de edad podrán ser integrados a procesos grupales.

Si los efectos no fueran los deseados, canalizará a la usuaria a otra institución.

Psicóloga

10. Anexa informe al expediente electrónico.

Fin del procedimiento

11. Canaliza a la institución correspondiente
12. Obtiene el consentimiento de la usuaria
13. Agenda una cita
14. Informa a la usuaria de la atención que recibirá en la otra institución

Si es necesario, se acompañará a la víctima a la institución correspondiente

Psicóloga

15. Da seguimiento
16. Solicita informe final a la institución

Fin del procedimiento.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Derivación a otras instituciones. Cuando el usuario requiera de una atención psicológica específica o, en su caso, psiquiátrica, que no sea posible brindarse a través del Centro, gestionará junto con el área de trabajo social su derivación para dicha atención en otra institución que pueda proporcionar el servicio requerido.

Contacto a red de apoyo familiar.

I. Objetivo

Contactar a los familiares de la usuaria, en caso de que cuente con ellos, para buscar su apoyo y contribuir al bienestar de aquélla.

II. Políticas de operación

- 1) El contacto de los familiares solamente será efectuado con la autorización de la usuaria.
- 2) El contacto será realizado inmediatamente.
- 3) Para lograr el contacto se utilizarán todos los medios posibles para la localización de los familiares sin importar obstáculo alguno, como la distancia, entre otros.
- 4) En caso de no contar con algún familiar, se contactará a cualquier otra persona que la usuaria le indique.

III. Descripción de actividades

Psicóloga.

Sala de entrevistas de terapia grupal

1. Pregunta a la usuaria si desea que se contacte a alguna persona

Contactar

2. Pide a la trabajadora social se presente a la sala de entrevista de terapia grupal

Trabajadora social.

Ingreso a la estancia transitoria.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

I. Objetivo

Brindar a las usuarias y a sus hijas e hijos que no puedan permanecer en su domicilio un lugar para proteger su integridad física y su vida.

II. Políticas de operación

- 1) Siempre se procurará que la usuaria permanezca en su domicilio, por lo que se preferirá la salida del agresor a través de una orden de protección.
- 2) La estancia transitoria será un espacio digno para las usuarias. En ella existirán áreas personalizadas, como recámaras con baño y áreas comunes, como sala, cocina y comedor.
- 3) La entrada y salida de este espacio será controlada.
- 4) Siempre que la estancia transitoria se encuentre ocupada, habrá personal asignado al cuidado de la misma. En estos casos, el personal que participe en la estancia estará atento a lo que ocurra y proveerá lo necesario para solucionar cualquier problema.
- 5) Las usuarias solamente podrán permanecer en la estancia transitoria durante 72 horas.
- 6) La trabajadora social explicará a la usuaria y sus hijos e hijas las reglas de operación y funcionamiento de la estancia.
- 7) Existirá un reglamento básico de convivencia y uso de la estancia (en español y traducido en lengua de maya).
- 8) El reglamento se fijará en lugares visibles para que en todo momento sean visto por las usuarias.
- 9) Siempre que se albergue a una mujer indígena es necesario proporcionarle la información en lengua maya.
- 10) Quedan exceptuadas del servicio de estancia transitoria las usuarias que se suministren medicamentos controlados de tipo psiquiátrico y aquellas que consuman drogas.

III. Descripción de actividades.

Psicóloga



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Sala de entrevista de terapia grupal

1. Determina si la usuaria requiere una estancia transitoria

Seguimiento de la ruta de acompañamiento.

I. Objetivo

Brindar puntal seguimiento de los servicios que le fueron proporcionados a la usuaria con el fin de monitorear el progreso del caso.

II. Políticas de operación

- 1) El seguimiento lo realizarán los diferentes operadores y operadoras que participen en la ruta de acompañamiento de cada usuaria.
- 2) Para efectuarlo se llevarán a cabo reuniones semanales en las que cada operador expondrá los progresos y deficiencias del desarrollo de cada caso.
- 3) Las reuniones serán dirigidas por la Coordinadora del CJM o por la persona que ella designe.
- 4) Por cada reunión se tomará una minuta de reunión sobre el caso y se dará seguimiento a los acuerdos derivados de las mismas

III. Descripción de actividades.

Coordinadora del CJM

1. Convoca a una reunión semanal

Especialistas (psicóloga)

2. Acuden a la reunión
3. Exponen los progresos y deficiencias del caso
4. Realizan observaciones
5. Proponen las posibles soluciones



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Elaboración del programa de crecimiento.

I. Objetivo

Realizar el plan de actividades que ha de seguir la usuaria para lograr reconstruir su vida, posicionarse en un lugar de igualdad frente a los hombres y alcanzar su autonomía.

II. Políticas de operación

- 1) El programa de crecimiento será definido por la usuaria, por lo que la función del CJM será facilitar los recursos y brindar apoyo institucional en este proceso de vida.
- 2) Para elaborar este programa es necesario realizar un diagnóstico de habilidades, destrezas y aptitudes.
- 3) Para realizar el plan de crecimiento es necesario fomentar en las usuarias el autoconocimiento para que ella vislumbre sus gustos y capacidades y las potencialice.
- 4) El programa debe estar basado en la perspectiva de género para no reproducir desigualdades.
- 5) Se identificarán en la realidad de la usuaria, las acciones y relaciones que fomentan su autonomía y autodeterminación y permitan el desarrollo de otros intereses que no estén relacionados con su rol de madre, esposa e hija.
- 6) Debido a que la usuaria lo elige, el programa de crecimiento será flexible, pues las mujeres pueden probar ciertas actividades y cambiarlas hasta que encuentren las que más les satisfagan.

Además

- 7) Para elaborar el programa de crecimiento, el CJM ofrecerá apoyos en varios rubros como el laboral (negocios), educativo, psicosocial y cultural.
- 8) Para proporcionar todos los apoyos, el CJM realizará los convenios institucionales pertinentes.
- 9) Para desarrollar el programa de crecimiento es necesario realizar una base de datos para generar estadísticas y análisis de resultados que servirán para definir cuáles son las actividades que son más requeridas por las usuarias y tomar las acciones pertinentes.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

III. Descripción de actividades.

Cubículo psicológico

Psicóloga

1. Proporciona terapia a la usuaria
2. Fomenta autoconocimiento
3. Realiza diagnóstico de habilidades, destrezas y aptitudes
4. Potencializa los recursos y opciones que tiene la usuaria
5. Brinda las herramientas para que la usuaria identifique las capacidades que necesita desarrollar o adquirir

Usuaría

6. Usuaría identifica las capacidades que posee
7. Identifica las aptitudes y recursos que puede potencializar

Psicóloga

8. Identifica las aptitudes y recursos que debe adquirir
9. Hace visible las opciones que ofrece el CJM para realizar el programa

Usuaría

10. Propone el programa de crecimiento
11. Valida programa de crecimiento

Fin del procedimiento

Seguimiento y apoyo a las actividades de crecimiento.

I. Objetivo

Monitorear en qué etapa de desarrollo se encuentra el programa de crecimiento de la usuaria para replantear los objetivos del mismo o en su defecto dar por concluidas las metas establecidas.

II. Políticas de operación



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- 1) El seguimiento al programa de crecimiento se realizará a través de informes y reuniones que se realizarán hasta que la usuaria termine con el mismo.
- 2) La usuaria deberá tener un rol sustantivo en el proceso de seguimiento de las metas propuestas en su plan de desarrollo.
- 3) En ningún momento las instituciones que la respaldan podrán condicionar los apoyos recibidos para su desarrollo personal y familiar, por lo que siempre adoptarán una actitud respetuosa hacia la usuaria y sus decisiones.
- 4) No se juzgarán las decisiones que tome la usuaria pero eso no significará una actividad pasiva por parte de las trabajadoras, pues ellas tienen la obligación de presentar todas las opciones a la usuaria.
- 5) En el proceso de monitoreo del programa de crecimiento el personal del CJM no impondrá a las usuarias sus decisiones, opiniones, expectativas o soluciones que ellas darían a la problemática. La trabajadora se limitará a visualizar los recursos de la mujer y gestionar los apoyos que respaldarán el desarrollo de sus metas.
- 6) El plan de seguimiento deberá tomar en cuenta qué tan eficaces han sido las redes de apoyo de la mujer. Si el plan no resulta eficaz, se replanteará.
- 7) En las reglas de operación de cada uno de los apoyos se establecerán los tiempos mínimos y máximos para recibirlos y para tramitar su renovación.

III. Descripción de actividades

Psicóloga

Área de psicología del CJM

1. Solicita un reporte de avances y retrocesos a las personas involucradas en el programa de crecimiento

Operadores del CJM e instituciones

2. Realiza el reporte y lo entregan a la psicóloga



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Psicóloga

3. Recibe el reporte y lo analiza
4. Convoca a una reunión con los operadores del CJM y las instituciones involucradas

Equipo multidisciplinario

5. Analizan el progreso y las deficiencias del programa de crecimiento de la usuaria
6. Plantea cambios o reestructuración del programa
7. Elaboran una minuta sobre las nuevas acciones de seguimiento y apoyo del programa de crecimiento
8. Establecen una fecha para la próxima reunión de seguimiento

Psicóloga

9. Agenda una reunión con la usuaria para comentarle el resultado de la evaluación del programa
10. Consensa con la usuaria los cambios realizados al programa de crecimiento

Equipo multidisciplinario

11. Ejecutan el programa de crecimiento

Fin del procedimiento

Conclusión del proceso terapéutico. La psicóloga dará por concluido el proceso terapéutico, cuando la o el usuario: haya sido dado de alta, mediante formato de alta ([F13](#)); haya interrumpido o cancelado voluntariamente su proceso terapéutico, situación que el terapeuta deberá reportar a su superior jerárquico; haya sido derivado a otra institución especializada, en coordinación con el área de trabajo social; se haya ausentado en más de 3 sesiones consecutivas, sin que exista justificación y, por tanto haya causado baja, en cuyo caso se requisitará el formato de baja ([F14](#)).

Supervisión de casos y reuniones clínicas. Se realizará supervisión de casos por parte de un profesional especialista en la materia a cada uno de los psicoterapeutas que atienden a las víctimas u ofendidos, con la finalidad de proporcionar herramientas y estrategias psicoterapéuticas que agilicen



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

el oportuno y adecuado manejo de la problemática de cada paciente. Se programarán las supervisiones permanentemente según las cargas de trabajo para que la actividad se proporcione a todo psicoterapeuta sin excepción. Dichas supervisiones pueden realizarse de tipo individual y grupal, las cuales quedarán requisitadas en los formatos correspondientes ([F15](#) y [F16](#)). El coordinador del área será el supervisor de casos. Asimismo, deberán organizarse una vez al mes sesiones clínicas, donde el equipo psicológico se reunirá para presentar casos específicos que se estén atendiendo y requieran de discusión y consenso grupal para su tratamiento; al finalizar cada sesión clínica se deberá levantar minuta del trabajo realizado.

Principios básicos en la intervención

El proceso de apoyo psicológico a las mujeres en situación de violencia, requiere para su abordaje el análisis de los diferentes aspectos que generan la violencia, así como de explicar qué ocurre en las mujeres cuando se encuentran en esta situación y qué herramientas requieren las y los profesionales de la psicología para brindar apoyo psico-emocional con perspectiva de género.

Estos factores clave, que conviene tener en cuenta, serían los siguientes: (1) la perspectiva de género, (2) desvelar la violencia, (3) posicionamiento contra la violencia, (4) equipo multiprofesional y especializado, (5) niños y niñas: víctimas y testigos y, (6) la seguridad.

1) *La perspectiva de género.* La violencia contra las mujeres es una expresión del poder y dominio de los hombres sobre las mujeres, fruto de la estructura social patriarcal que asigna roles de desigual valor a hombres y mujeres, y que se traducen en determinados estereotipos de masculinidad y feminidad, con sus correspondientes mandatos de género, para cumplir adecuadamente lo que la sociedad patriarcal espera de unos y otras (Dio Bleichmar, 1991; Levinton, 2000). Este proceso se lleva a cabo en la primera infancia mediante la socialización diferencial entre géneros, y se va reforzando a lo largo de toda la vida por la influencia de todos los estamentos sociales y familiares impregnados a su vez de esta desigualdad de los roles entre hombres y mujeres. En este contexto generalizado de



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

desigualdad, la mujer se convierte en una víctima probable en las relaciones familiares y esta asimetría en las relaciones se puede dejar sentir con especial intensidad en las relaciones de pareja, dando lugar entonces a la aparición de conductas de abuso basado en esa desigualdad, que paulatinamente pueden avanzar hacia una violencia cada vez más grave. Esto es así propiciado por el espacio cerrado y reducido de la intimidad de la relación, que da lugar al aislamiento y a la privacidad donde nadie puede entrar, y está reforzado por la presión del compromiso emocional y lo que ello conlleva de obligaciones, ambivalencias y lealtades. La violencia no sólo se debe a rasgos singulares y patológicos de una serie de individuos, sino que tiene rasgos estructurales de una forma cultural de definir las identidades y las relaciones entre hombres y mujeres. Estas características estructurales son las que producen que muchos individuos ejerzan la violencia contra las mujeres y, lo que es más significativo, las que permiten que la sociedad la tolere (Alberdi y Matas, 2002).

Del mismo modo, tenemos que tener en cuenta la presión que ejercen los llamados *mandatos de género*. En nuestra sociedad, una forma frecuente de ser mujer viene determinada por un estereotipo de feminidad tradicional que, entre otros rasgos que lo definen, incluye la atribución de una importancia fundamental de todo lo relacionado con lo emocional, con el apego y con la creación y el cuidado de las relaciones interpersonales (Dio Bleichmar, 1991), hasta el punto de que muchas mujeres adheridas a este estereotipo tienen toda su autoestima vinculada a esta tarea, y se sienten vacías y fracasadas si su relación de pareja o su familia naufragan, *obligadas a aguantar cualquier cosa por no perder el apego*. Podemos así entender lo que tantas veces escuchamos a estas mujeres, refiriéndose a su agresor: "¿qué voy a hacer yo sin él?", que tanta perplejidad nos causa.

Por otro lado, tener en cuenta la perspectiva de género nos ayuda a poner el acento en devolver a la mujer el empoderamiento, la toma del control de su vida, que se constituye como uno de los objetivos primordiales de las intervenciones en violencia de género. Ignorar estos condicionantes de género a la hora de intervenir con las víctimas de esta violencia puede equivocar la intervención,



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

revictimizar a la mujer y desenfocar los objetivos del trabajo. Ignorando la posición de desventaja de la mujer, se puede, por ejemplo, favorecer una labor de mediación y conciliación, que no debemos realizar en una relación donde la asimetría de poder hace imposible el diálogo. O puede desautorizar a la mujer, por considerarla inconsistente y no saber lo que quiere o, aún peor, culparle de lo que le pasa, porque de alguna manera ella lo ha elegido así.

2) *Desnaturalizar la violencia invisible.* Sabemos que en la sociedad y en los miembros que la componemos, la sensibilidad, el grado de conciencia, la visibilidad o el umbral de percepción (o lo que es lo mismo, la detección) de la violencia contra las mujeres es muy diverso (Gracia, 2002). Esta situación la observamos también con muchas de las mujeres maltratadas que atendemos. Hay una perspectiva subjetiva que no siempre coincide con la evaluación objetiva del trato que reciben en sus relaciones de pareja. Esta paradoja se pone claramente de manifiesto en las encuestas que se realizan para evaluar la incidencia de este problema en la sociedad.

La Macroencuesta realizada por el Instituto de la Mujer en el año 2006 ha detectado un gran porcentaje de mujeres que, aún siendo claramente maltratadas (diagnosticadas como maltrato técnico), no se percibían a si mismas como maltratadas. Es decir, un gran número de mujeres están padeciendo diversos tipos de violencia “sin saberlo”, considerando “normales” las conductas a las que están siendo sometidas. Es a desvelar esta “normalidad” a lo que nos referimos cuando hablamos de visibilizar y desnaturalizar el maltrato. Se trata de mujeres que viven en condiciones de desprecio, de humillación, de abuso, controladas, agredidas física o sexualmente, que viven estas situaciones con la normalidad que produce la habituación. Vemos así que gran parte de la violencia que padecen estas mujeres queda invisible para todos, incluso para quienes la padecen. Esta situación se debe a que cuando la violencia aparece en una pareja, lo hace de forma insidiosa, indetectable, con unos primeros incidentes de baja intensidad, que no pueden ser detectados como violentos por “normales” y por aislados.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Una necesidad prioritaria para las mujeres que sufren violencia consiste en desvelar todo aquello que se les ha mantenido oculto, que han considerado normal, pero que en realidad ha funcionado como peldaños de la progresión ascendente de la violencia. La reflexión crítica debe ir, precisamente, a destacar esa “anormalidad”, no debemos dejar que se instauren en las relaciones entre hombres y mujeres ese tipo de conductas impositivas que en un principio parecen ser totalmente inocuas, pero que por ese modelo de relación basado en un desequilibrio de fuerzas a favor del hombre, son consideradas como territorio conquistado al que nunca se renunciará (Lorente, 2001). Es oportuno señalar que es necesario realizar esta labor de desvelamiento con las propias mujeres maltratadas para ayudarlas en su recuperación, y también con los y las profesionales que las atendemos, ya que también la subjetividad del umbral de visibilización opera en todos nosotros.

3) *Posicionamiento contra la violencia.* No existe la neutralidad ante una víctima de violencia: hay que saber que hay quien ejerce violencia y hay quien la padece. La neutralidad técnica del terapeuta no es lo mismo que la neutralidad moral. Trabajar con personas victimizadas exige que se tenga una actitud moral de compromiso. Es necesario tomar una postura de solidaridad con la víctima, lo que no supone una idea simplista de que ésta no pueda hacer nada malo o equivocado, sino que “exige el entendimiento de la injusticia esencial de la experiencia traumática y la necesidad de devolver a la víctima alguna sensación de justicia”, y a esto contribuye el claro posicionamiento del profesional contra la violencia (Herman, 2004, p. 214). También en palabras de Herman (2004), *la neutralidad moral en el conflicto entre víctima y perpetrador no es una opción (...) en ocasiones, se necesita que los terapeutas elijan en qué lado están (p. 370)*. Sería necesario en la terapia que la mujer perciba claramente que el terapeuta está de su lado, que no está sola. Sólo desde ese lugar podemos intervenir con legitimidad para intentar apoyar a la mujer. Aquí tenemos que volver a recordar el cuestionamiento personal que deben realizar los profesionales implicados en la intervención, ya que, “un contexto terapéutico de neutralidad, secreto y privacidad no hace sino reproducir



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

simbólicamente las condiciones en las que la violencia encuentra su mejor caldo de cultivo” (Corsi, 2003; p. 28-29).

4) *Equipo multidisciplinar y especializado*. Entendiendo al ser humano desde una perspectiva integral como un ser bio-psico-social, y atendiendo a la gran complejidad que presenta el fenómeno de la violencia de género, así como las múltiples necesidades que pueden presentar sus víctimas, el equipo que interviene en el proceso necesariamente deberá abarcar un amplio abanico de disciplinas que actúen de forma coordinada. Por otro lado, estos profesionales deberán estar debidamente formados en el campo de la violencia de género, dada la especificidad de esta problemática. Su formación debería abarcar varias facetas de conocimiento, como son, entre otros, los condicionantes de género y sus efectos en la salud, la subjetividad femenina, los efectos del trauma en la salud, los diagnósticos diferenciales, los fundamentos de la psicoterapia, las particularidades de este tipo de violencia y de este tipo de víctimas, etc.

Es esencial para este tipo de intervención tener en cuenta una serie de presupuestos acerca de las particularidades psicológicas que presentan estas víctimas. Es decir, no hablamos de una intervención indiferenciada o indiscriminada, sino de una intervención que debería contemplar: (a) *La especificidad de estas víctimas*. Muchas veces los profesionales nos encontramos con problemas para comprender a las mujeres que sufren la violencia de género (Baca y Cabanas, 2003). Las mujeres pueden tener dificultades en expresar lo que les pasa, o pueden hacerlo de forma disociada, caótica o incongruente, lo que puede hacer dudar de la veracidad de su relato. Pueden expresar una amplia gama de sentimientos de gran intensidad: “Las mujeres traumatizadas se pueden encontrar aprisionadas entre los extremos de la amnesia y de revivir el trauma, entre mareas de sentimiento intenso y abrumador y áridos estados en los que no tienen ningún sentimiento, entre la acción irritable e impulsiva y una completa inhibición de la acción” (Herman, 2004; p.85). Muchas de las mujeres maltratadas que atendemos suelen haber padecido una historia de múltiples violencias que se remonta a la infancia, y en estas situaciones de trauma prolongado y repetido, la gama de síntomas es con frecuencia mucho



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

más compleja de la que abarca la nosología al uso. Para estas situaciones tan graves Judith Herman (2004) propone una nueva categoría diagnóstica: el Trastorno de Estrés Postraumático complejo, que da cuenta de los cambios de personalidad característicos, incluyendo las deformaciones en la capacidad de relacionarse y en la identidad. (b) *La tendencia a culpar a las víctimas*. Tanto por el efecto de los mandatos de género de la feminidad tradicional, que sobredimensiona lo emocional en las mujeres, y por tanto les hace “aguantar “ situaciones intolerables con tal de no perder una relación de apego, como por el efecto de las traumatizaciones crónicas y repetidas, o como resultado de los múltiples obstáculos con los que se encuentran que dificulta a estas mujeres para protegerse en las relaciones íntimas, nos encontramos con mujeres que tienen grandes dificultades en terminar las relaciones con sus parejas maltratadoras, o que continúan a su lado diciendo que aún les quieren, o que inician otras relaciones con parejas abusadoras. Parecería que *acepten el abuso como el precio indiscutible de una relación* (Herman, 2004; p. 182). Una respuesta social frecuente consiste en culpar a las víctimas y hacerles responsables de estar padeciendo el abuso (Lorente, 1999).

La tendencia a culpar a la víctima ha obstaculizado la comprensión y el diagnóstico de un síndrome postraumático; con frecuencia los profesionales de la salud mental han atribuido la situación de abuso a la supuesta psicopatología subyacente en la víctima en lugar de conceptualizar su psicopatología como una respuesta a la situación de abuso (Lorente, 1999; Villavicencio y Sebastian, 1999; Corsi, 2003).

Los y las profesionales deben entender y sostener estos procesos, para evitar en la medida de lo posible la frustración y el consiguiente rechazo hacia las víctimas. Se hace entonces necesario crear un entorno terapéutico seguro y facilitador y realizar una exploración de forma especialmente cuidadosa con el fin de evitar la retraumatización, para lo que es necesario que la mujer no se sienta cuestionada, sino creída y validada. Pero no acaba aquí la especialización necesaria de los profesionales, sino que además deberán adquirir una capacitación actitudinal para hacer frente a la



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

tarea de sensibilización y de cuestionamiento personal. Esto es así por las dificultades personales y profesionales derivadas de la resistencia al cambio, al tratarse de casos que implican una importante revisión de ciertas actitudes, y donde están comprometidos valores, creencias o prejuicios muy arraigados. Existen fenómenos residuales que remiten a creencias y mitos que ya se creían superados pero que se aferran a conservar su existencia y pugnan por manifestarse. En esta tarea concreta de la violencia de género, el efecto residual de esos mitos, creencias y prejuicios puede filtrarse en la escucha, el pensamiento y la intervención, operando como obstáculos en las formas de actuar (Velázquez, 2003).

Hay otros obstáculos más internos y que afectan a la propia práctica de intervención, al hecho de situarse ante una víctima de violencia. Hay que tener en cuenta el impacto que genera en la subjetividad del profesional observar e intervenir en una situación de violencia, que además se da en el marco de una relación de pareja, evocando quizá escenarios familiares propios. Es lo que llamamos las actitudes contratransferenciales, es decir, lo que pasa en el mundo interno del profesional, en su propia subjetividad en el momento del encuentro con una paciente, en este caso violentada, lo que le provoca, lo que le suscita, lo que le hace sentir. Estas actitudes contratransferenciales son a veces ignoradas o rechazadas por los profesionales.

El profesional tiende a buscar la distancia óptima, entre el impacto y la reflexión. Así, su postura suele oscilar entre estas posiciones: (a) Sobreidentificación, un máximo de involucramiento personal que puede exceder las posibilidades concretas de abordar el caso, con lo que se puede aumentar la angustia del otro o (b) Rechazo, por “miedo al contagio”. Debe entenderse como una forma de defensa ante la angustia que nos genera el encuentro con el problema del otro. Una de las formas sutiles del rechazo consiste en la falta de compromiso o, aún más, la neutralidad. De esta postura suele desprenderse la consideración de la víctima como culpable o, lo que es muy frecuente en estas situaciones, considerar a las víctimas como rentistas, como receptoras de beneficios secundarios. Actitud que debe entenderse como contratransferencial (Velázquez, 2003).



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

5) *La toma en consideración de los hijos e hijas.* Tanto si los niños y niñas han sufrido el maltrato físico o psicológico de forma directa como si no ha sido así, pero han sido testigos de la violencia hacia su madre, debemos considerarles como víctimas directas de esa violencia. Es decir, el estar expuestos a la violencia de género supone un daño en sí mismo, que afecta al desarrollo de los menores y debe por tanto ser considerado como maltrato (Save the Children, 2006).

Según el informe de *Save the Children* del año 2006, *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género*, “los niños y las niñas son víctimas directas en muchos casos, lo son como víctimas indirectas porque presenciaron la violencia entre sus padres o simplemente porque viven en un entorno donde las relaciones violentas y el abuso de poder que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones afectivas y personales, internalizando un modelo negativo de relación que daña su desarrollo. Ven y sufren a una madre maltratada en vez de protectora. Ven y sufren a un padre maltratador, en vez de protector” (p. 11). Según el mismo estudio, entre los efectos de la violencia de género sobre los niños y las niñas, pueden destacarse los siguientes: (a) problemas de socialización: aislamiento, inseguridad, agresividad, (b) problemas de integración en la escuela, problemas de concentración, déficit de atención y disminución del rendimiento escolar, (c) síntomas de estrés postraumático como insomnio, fobias, ansiedad, trastornos disociativos, (d) conductas regresivas: enuresis y encopresis, (e) síntomas depresivos: llanto, tristeza y aislamiento, (f) alteraciones del desarrollo afectivo, dificultad en el manejo de emociones, aprendizaje de modelos violentos, internalización de roles de género erróneos, (g) parentalización, asumiendo roles protectores de la madre y, (h) en algunos casos, la misma muerte que la madre.

Es muy importante destacar que “estas alteraciones observadas son superponibles al patrón descrito en las niñas y los niños que son víctimas directas de abusos. Por ello se empieza a incluir dentro de los tipos de maltrato infantil el hecho de estar expuesto el menor a violencia de género en el propio hogar” (Save the Children, 2006: p. 11).



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Con la intervención con los menores, no sólo les ayudamos a elaborar las situaciones vividas sino que estamos realizando una fundamental tarea preventiva, minimizando el riesgo de que los comportamientos disfuncionales que les han servido de modelo se reproduzcan de generación en generación. Algunas de las conclusiones del citado informe de Save the Children son las siguientes: (a) los niños y las niñas son víctimas de la violencia de género inflingida a sus madres, y son víctimas directas en todos los casos de violencia psicológica y a veces también física, (b) existe una percepción generalizada del riesgo de que los niños y niñas repitan patrones de violencia vivida en su familia, (c) el sistema de protección a la mujer no contempla a los niños y niñas como víctimas de la violencia de género en sus acciones, lo cual posibilita su victimización secundaria por parte del sistema de protección de la mujer y, (d) el enfoque generalizado de la protección y apoyo a los niños y niñas es garantizarles la atención a través del apoyo a sus madres, no a través de medidas de apoyo psicosocial específicas y adaptadas a sus características y necesidades. En síntesis, los niños y niñas son tratados como objetos de protección y no como sujetos de derechos.

El ciclo de la violencia

Este modelo plantea que la violencia de pareja comprende tres fases:

Acumulación de tensión: Se caracteriza por una escalada gradual de la tensión, donde la hostilidad del hombre va en aumento sin motivo comprensible y aparente para la mujer. Las reacciones agresivas de la pareja son impredecibles. Se intensifica la violencia verbal y pueden aparecer los primeros indicios de violencia física. Se presentan como episodios aislados que la mujer cree que puede controlar y que desaparecerán. La tensión aumenta y se acumula. La formación de la autoridad y ciertas asignaciones, aunque no sean muy explícitas al principio, comienzan a aparecer y la mujer siempre justifica, acomodándose de alguna manera a la situación, precisamente por el falso control que cree poseer de la situación.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Explosión o agresión: Se producen las agresiones físicas, psicológicas y sexuales. El grado de impacto de lo que ha ocurrido, ambivalencia en los sentimientos, llega a su punto máximo. Es en esta fase donde la mujer suele denunciar o pedir ayuda.

Calma o reconciliación o luna de miel: En esta fase, el agresor manifiesta que se arrepiente y pide perdón a la mujer. Utiliza estrategias de manipulación afectiva (regalos, caricias, disculpas, promesas) para evitar que la relación se rompa. La mujer a menudo piensa que todo cambiará (esperanza de cambio). En la medida en que los comportamientos violentos se van afianzando y ganando terreno, la fase de reconciliación tiende a desaparecer y los episodios violentos se aproximan en el tiempo.

El ciclo de la violencia es muy frecuente en las relaciones de pareja en las que se da maltrato, pero es difícil de observar en algunos casos donde hay una situación continua de frustración y amenaza pero donde sólo de forma ocasional aparece la agresión física. En esta llamada forma moderada de violencia serían más difíciles de detectar las fases anteriormente descritas que en las formas más severas de abuso.

En todo este proceso cíclico la mujer sufre lo que Seligman (1975) denominó indefensión aprendida, que permite explicar muchos de los cambios psicológicos responsables del mantenimiento de la relación violenta. Los acontecimientos violentos entremezclados con episodios de ternura y arrepentimiento actúan como estímulo aversivo administrado al azar que, a largo plazo, provocan en ella una falta de relación entre su comportamiento y las consecuencias del mismo, por lo que queda paralizada y, posteriormente, ya en intervención, la lleva a verbalizar que no sabía que hacer, ni a qué se debía lo que ocurría.

Intervención en Crisis:



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

1. Oportunidad

Se refiere a la inmediatez de la atención sobre la persona en crisis, debido al riesgo en el que se encuentra la mujer violentada. Cuando se habla de inmediatez se requiere que la ayuda esté disponible en cualquier momento y que el lugar donde se ofrece sea accesible y seguro. Accesibilidad, prontitud y seguridad son elementos centrales para que la mujer víctima de violencia se atreva a buscar un planteamiento de enfrentamiento a las circunstancias de la vida.

2. Metas

La intervención en crisis debe centrarse en la ayuda a la persona para superar el momento crítico y pueda empezar a encontrar caminos de solución.

3. Valoración

Requiere una evaluación de los recursos disponibles para que la persona pueda hacer frente a la crisis. Implica el conocimiento de fortalezas y debilidades de cada uno de los componentes implicados en la crisis. Un elemento que puede ser muy útil en esta parte es el perfil casic: conductual, afectiva, somática, interpersonal y cognitiva.

Componentes de la intervención en crisis

Toda especialista psicoterapéutica en casos de violencia de género debe tomar en cuenta los cinco componentes del proceso de intervención.

a) Contacto psicológico

Se refiere a la empatía, el *raport* o sincronización del especialista con la persona en crisis. En este primer contacto es importante escuchar a la persona, que visualice su situación, hay que oír cómo la persona percibe el hecho y su reacción ante el acontecimiento.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Hay varios objetivos en este primer contacto. Uno es que la persona sienta que la escuchan, que la comprenden y apoyan. Este acto puede ser de mucha utilidad, pues la persona disminuye la intensidad del pesar, la ansiedad.

En este primer contacto, y en la medida de lo posible, hay que indagar sobre la persona en crisis: nombre, situación actual. No se trata de una indagatoria exhaustiva ni que ponga en situación difícil a la persona, sino que sirva de pretexto para el contacto inicial. Es necesario recalcar que la idea central en este primer momento es que, quien intervenga, sea más oyente que parlante. Sin embargo, es importante que se tenga la habilidad para intervenir en el momento adecuado que permita clarificar, tranquilizar y educar. Además, debe hacer una valoración sobre la canalización al área médica, en caso necesario.

b) Indagación del problema

Es importante conocer acerca de tres dimensiones: pasado inmediato, presente y futuro inmediato. El pasado inmediato alude a la situación que condujo a la situación en crisis. Respecto al presente, es importante ubicar quién está implicado en el fenómeno de la violencia, cuál es su participación, qué pasó, cuándo pasó. El futuro inmediato se debe centrar en las eventuales dificultades para ella.

c) Búsqueda de soluciones

Implica trabajar con la persona en crisis para poder generar alternativas de solución, tanto en el plano inmediato como para un plano mediano; en la medida de lo posible, se puede avanzar en la construcción de un plan de acción para poder lograr lo planteado.

Hay que tomar en cuenta que en medio de la crisis las víctimas pierden perspectiva, se ven llenas de pensamientos y sentimientos contradictorios que dificultan poner en orden las cosas que permita establecer prioridades y darle solución a los problemas. En ese sentido reside la importancia de plantearse metas a corto y mediano plazo.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Las metas a corto plazo implican que la víctima de violencia de género intente manejar su miedo. Hablar de lo sucedido, asegurar su integridad física, asegurar su alimentación y la de sus hijas e hijos (si hubiera).

Por su parte, las metas de mediano plazo implican búsqueda de trabajo (si no lo tuviera), un proceso terapéutico, toma de decisiones de carácter jurídico.

d) Asistencia en la ejecución

Se refiere a la asistencia que se presta en acciones concretas, aunque también la situación es concreta. Significa ejecutar la mejor alternativa dada la situación.

e) Seguimiento

El especialista debe construir un procedimiento que permita verificar el progreso de las acciones realizadas. Este seguimiento puede ser a través de encuentros cara a cara, por teléfono o por correo electrónico.

Orientaciones técnicas finales en un proceso de intervención en crisis

Es pertinente apoyarse en las siguientes cuestiones para culminar bien el proceso:

1. El especialista debe ser muy insistente en la búsqueda de medidas de autoprotección.
2. Se debe estimular la construcción de la autonomía de las mujeres a través del desarrollo de los modelos de competencia personal y social, que incluyen una serie de variables, como:

- El autoconcepto
- La autoestima
- El autocontrol
- La sociabilidad
- La empatía



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- La asertividad
 - El estilo atribucional
3. Facilitar condiciones para la expresión de sentimientos y emociones.

Atención pasada la crisis

La persona que atiende profesionalmente en el área psicológica a una víctima de violencia de género, debe considerar:

1. Que se siente atendida, cómoda y segura, escuchada siempre (sentirse escuchada es exactamente igual que sentirse querida).
2. Tener empatía con ella, pues lo necesita. Viene con una gran falta de amor por parte de alguien en quien ella confiaba y está destrozada, desilusionada, sin esperanza.
3. Ponernos en su lugar, sin juzgarla, valorándola; ser sensible a lo que siente, aunque sean cosas extrañas. Guiarla continuamente hacia un cambio de conducta y de vida de una forma constructiva. No negándole nada de lo que siente, ni criticando sus actuaciones, sino guiándola hacia otras respuestas, hacia otra forma de actuar, más adecuada a sus intereses.
4. Decirle y permitir que diga lo que piensa con libertad. Demostrarle que creemos sus narraciones de maltrato por inverosímiles que nos parezcan. Esto es muy importante, demasiadas veces han dudado de ella quienes la rodean y de eso ya está harta.
5. No tener ningún tipo de paternalismo y enfatizar un trato que sea igualitario.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

6. Plena proximidad afectiva. Nunca hay que culparla de lo que sucede, nunca tampoco acusarla de haberlo provocado. Hay que intentar estimular su independencia, esa va a ser el arma más importante para ella. Comprender su miedo y terror, aunque a veces parezca excesivo (nunca lo es).

En pocas ocasiones la mujer maltratada tiene una idea clara de su condición de víctima de maltrato, por lo que mucho menos tiene conocimientos relacionados con sus derechos y sobre las consecuencias psicoemocionales que le genera la violencia recibida.

Los procedimientos de sensibilización en mujeres maltratadas por sus parejas consisten, por lo tanto, en:

- Proporcionarles información objetiva que les permita reconocerse como víctimas de violencia.
- Indicarles cómo sus sintomatologías física, emocional, intelectual y social se vinculan con el trato violento que reciben.
- Informarles sobre la trascendencia de recibir tratamiento psicológico como un medio para responsabilizarse ellas mismas de su situación, de tomar en sus manos sus propias vidas.
- Infundirles la posibilidad de vislumbrar un estilo diferente de vida, exento de violencia.
- Informarles sobre la responsabilidad directa que poseen sus parejas, respecto a su comportamiento violento y,
- Transmitirles el apoyo y la confianza necesarios que les permitan recibir y sentir que se comprende su situación (empatía).

Contrariamente, no resulta adecuado en la atención a las víctimas:

- Culparlas de su situación.
- Cuestionar su estancia al lado de la pareja.
- Tratarlas como incapaces.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

- Manejo de los mitos, como los referentes al masoquismo, provocación, enfermedad, histeria, en la víctima.
- Introducir actos de “reconciliación” entre la víctima y el maltratador como solución a la problemática.
- Culpabilizar a la víctima.

Terapia Psicológica:

El ingreso a psicoterapia también requiere valorar psicológicamente el estado emocional, la percepción que del maltrato tiene la víctima y sus expectativas, por lo que su ingreso al tratamiento estará de acuerdo con los siguientes puntos:

- Participación voluntaria.
- Disponibilidad de tiempo.
- No presentar adicción a drogas o alcohol.
- No presentar trastorno psiquiátrico.
- Un mínimo de habilidades cognitivas y sociales para el trabajo en sesión.

En muchas ocasiones es necesaria una intervención previa, que la mujer pase por un período de reflexión y, quizá, varios intentos de salir de esa relación violenta, con ayuda terapéutica o sin ella, hasta que tome la decisión definitiva.

A partir de entonces, el apoyo psicológico se centrará en varios aspectos, valorando previamente las necesidades y demandas individuales de cada usuaria.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Deberemos evaluar cuáles han sido las secuelas concretas que ha dejado la situación vivida en esa persona y graduarlas para establecer un orden para el tratamiento.

Algunas de las intervenciones más habituales y básicas para su recuperación serían:

- Información sobre la violencia de género, causas y origen, mitos, etcétera.
- Reducción de la activación y la ansiedad en las formas en que se manifieste (insomnio, agorafobia, crisis de pánico, etcétera).
- Fomento de la autonomía, tanto a nivel puramente psicológico –a través de un cambio de ideas distorsionadas sobre sí misma y el mundo–, como a nivel social, económico, etc., orientándola en la búsqueda de empleo y haciendo que recupere el apoyo familiar y social.

Para el caso de mujeres maltratadas, planteamos los siguientes objetivos en la terapia:

- Que a través del proceso psicoterapéutico, la mujer sea capaz de reconocer la dinámica de la violencia o círculo de maltrato.

Reconocer sus comportamientos como víctimas e identificar sus reacciones emocionales y su actuación ante la violencia recibida.

- Capacitarse en la adquisición de habilidades sociales que le permitan actuar, pensar y sentir de manera asertiva.
- Estructurar un concepto adecuado de su situación de víctima, libre de mitos y culpas.
- Reconocer los “papeles de género” que subyacen a la dinámica de la violencia y a la situación de la víctima.
- Reconocimiento de sus propios recursos para su desarrollo personal.
- Tomar la responsabilidad y poder de su persona, proyectados en un estilo de vida satisfactorio con sus expectativas.



CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

De igual manera se les brinda la atención a los menores de edad que sean hijos de la usuaria y por consiguiente sean víctimas de la violencia.

Grupos de apoyo:

Se realizarán grupos de apoyo con diferentes temáticas todos relacionados con la violencia de género, esto con la finalidad de apoyar a las mujeres en el proceso que estén viviendo, estos temas serán impartidos por una psicóloga del centro de justicia y las sesiones tendrán una duración de hora y media aproximadamente.

Elaboró

Lic. María Lucelly Cervera Góngora
Directora del Centro de Justicia Para las Mujeres
del Estado de Yucatán

Autorizó

M.D. Celia María Rivas Rodríguez
Fiscal General del Estado de Yucatán